

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

CIRCULAR NO. 2

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

FID-2022-0030: CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS HOTELES NO. 10, NO. 7 Y NO. 6 DE LA FASE I DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES.

El **Fideicomiso Pro-Pedernales**, les informa que, de acuerdo con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas, hasta el veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) hasta las cuatro de la tarde (4:00PM), recibimos las siguientes preguntas:

1. Respecto a la Experiencia General del Oferente / Tiempo de Constitución de la empresa o consorcio. **Consulta:** Agradecería nos aclaren, en el caso de empresas extranjeras registradas en República Dominicana, el tiempo de constitución que se tomará es el de constitución en su país de origen o de registrado en República Dominicana?

Respuesta:

El tiempo de constitución de la empresa o consorcio a ser tomado en cuenta para evaluar la Experiencia General del Oferente/Proponente será la que establezca el Registro Mercantil presentado en la Oferta (o similar en caso de ser empresa extranjera). En el caso de Consorcio se evaluará la empresa con mayor tiempo de constituida, conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones.

2. Respecto al Personal clave propuesto para los trabajos evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, se indica en el pliego de condiciones: El oferente/proponente debe presentar en su propuesta técnica el personal mínimo requerido de acuerdo a las tablas correspondientes para cada una de las supervisiones de los hoteles 10, 7 y 6. **Consulta:** Agradecería nos pudieran aclarar, si para esta etapa licitatoria los profesionales a presentar serían para el Hotel 10 (24 perfiles), Hotel 7 (22 perfiles) y Hotel 6 (22 perfiles), pudiendo presentar los mismos perfiles para cada uno de los lotes, en el entendido que se puede participar en todos los lotes y solo se podrá adjudicar uno solo.

Respuesta:

Es correcto. El Oferente/Proponente puede presentar el mismo personal clave para cada uno de los lotes en los que participe. Sin embargo, aunque los Oferentes/Proponentes pueden participar en todos los lotes de los hoteles, solo podrán ser adjudicados en un (1) lote de hotel.

3. Respecto al Formulario Personal Profesional de Plantilla del Oferente/Proponente (SNCC.F.037): Incluir fotocopia de ambos lados de las Cédulas de Identidad de cada uno del Personal Profesional, en caso de Personal Profesional extranjero fotocopia del pasaporte vigente, anexo a la plantilla del Oferente/Proponente. El Personal Profesional se debe considerar de manera permanente en la Obra. (Formulario NO SUBSANABLE). **Consulta:** En el portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas DGAPP, no logramos identificar el formulario mencionado SNCC.F.037, se solicita respetuosamente adjuntarlo en el portal. Ahora bien, el que, si está incluido en el portal de la DGAPP, es el formulario SNCC.F.036 que hace mención al equipo del oferente, y el pliego de condiciones no es mencionado, se solicita aclarar si se requiere para este proceso licitatorio.

Respuesta:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

El formulario SNCC.F.037, corresponde al Formulario Personal Profesional de Plantilla del Oferente/Proponente. Se requiere completar la información en el mismo. Favor verificar en el Portal Web.

4. En el punto 8.2 Anexos, se coloca el listado de formatos a presentar mencionando en el punto 11. Organización y experiencia del consultor SNCC.D.043. **Consulta:** Se solicita aclarar a que ítems del presente proceso se debe incluir este formulario.

Respuesta:

En el pliego de condiciones se establecen los formularios a utilizar, conforme la documentación que el Oferente/Proponente deberá presentar. En este caso, el formulario se enuncia en el punto 8.2. en "Anexos", sin embargo, no se solicita ninguna información con el Formulario SNCC.D.043.

5. Respecto al punto 2.4. Condiciones de pago: ii) Sigüientes pagos equivalente al porcentaje de las cubicaciones conciliadas y aprobadas por parte del contratista encargado de la obra, adjudicatario de cada uno del proceso que le corresponda supervisar (FID-2022-0024, FID-2022-0029, FID- 2022-0032) debidamente aprobados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro- Pedernales, descontando proporcionalmente el anticipo. **Solicitud:** Se solicita muy amablemente a la entidad FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES, cambiar esta forma de pago, bien sea por un monto fijo, o de manera mixta (monto fijo y por avance).?

Respuesta:

Favor acogerse a lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso. Los pagos serán realizados conforme a lo indicado en el acápite 2.4 sobre Condiciones de Pago de dicho Pliego de Condiciones.

6. Respecto al acápite 1.23.1. "Póliza de garantía de seriedad de la oferta". Los Oferentes/Proponentes deberán constituir una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, de una compañía aseguradora o por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de su Oferta, como mínimo. La omisión en la presentación de la Póliza de Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. La validez de esta garantía será por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de la recepción de las Ofertas. La Garantía de Seriedad de la Oferta debe estar incluida en el "Sobre B" de la Oferta Económica. En caso de ser incluida esta póliza dentro del "Sobre A" de la Oferta Técnica o estar sellada o rotulada de manera incorrecta y sea abierta en cualquier fase previa a la apertura de Oferta Económica, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. **Consulta:** Agradecería nos aclaren, ¿en el caso de que nos presentemos a 2 lotes, sería una sola fianza por el total o hay que sacar dos fianzas independientes por cada lote presentado?

Repuesta:

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta por cada lote en el que participe. Esto es tomando en cuenta que la adjudicación será decidida por lotes, conforme a lo establecido en el acápite 4.1 sobre criterios de adjudicación.